

ORDENANZA M – Nº 34.451

Artículo 1º - Acéptase la constitución de servidumbre administrativa de paso a favor de este Municipio otorgada por la Comisión Municipal de la Vivienda, por Acta de Directorio Nº 266, sobre las partes de la primera planta de los edificios del Conjunto que se detalla en el Acta mencionada y que como Anexo A forma parte de la presente.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

ANEXO A
ORDENANZA M – Nº 34.451

ACTA Nº 266

Reunión del Directorio de fecha 14-9-78

Se resuelve: Constituir por parte de esta Comisión Municipal de la Vivienda, en su carácter de titular del dominio, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, servidumbre administrativa de paso para afectación al tránsito público del nivel + 3,10 (Planta Primera) de los edificios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 110, 111, 133 y 134; según Plano 0/7/20 de la Comisión Municipal de la Vivienda del Conjunto Urbano Gral. de Div. Manuel N. Savio.